

HUMANACORP S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

La Compañía **HUMANACORP S.A.**, está constituida en Ecuador desde el 07 de marzo del 2006, según Resolución No. 06.GIJ.0001884 emitida por la Superintendencia de Compañías, su domicilio actual es en la ciudad de Milagro.

La actividad principal de la compañía es: la venta al por mayor de productos diversos para el consumidor.

HUMANACORP S.A., mantiene un convenio suscrito con **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, para la distribución exclusiva de sus productos en la ciudad de Milagro, dentro del convenio, **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.** requiere garantías reales, hipotecarias o prendarias que garanticen la línea del crédito comercial de negocios, para la comercialización y distribución de los productos. Dicho convenio entro en vigencia con fecha 2 de febrero del 2009.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los Estados Financieros han sido preparados bajo el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal adoptada en el Ecuador desde el año 2000.

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) implementadas en el Ecuador, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los Estados Financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados.

A continuación en resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus Estados Financieros:

Ingresos: Los ingresos de la compañía son generados de la actividad propia de la misma, y se registran en los resultados del año, en base a la emisión de las facturas de la compañía.

4 **Cuentas y Documentos por Cobrar:** Estas Cuentas y Documentos por Cobrar, están dadas en el principio de la facturación realizada a los clientes de la compañía, cuentas que al 31 de diciembre de

2013 registran una provisión legal mínima de \$ 14.083,72, por no presentar incobrabilidad, toda vez que se liquidan en el periodo e igualmente no quedan valores pendientes mayores a un año.

Valuación de Activos Fijos: Registrados al costo de adquisición, Nota # 8. El costo de activos fijos se deprecia de acuerdo a la naturaleza de los bienes y la duración de su vida útil y técnica contable, en este caso, con el método de línea recta. Para que el gasto de la depreciación sea considerado deducible, no debe superar los siguientes porcentajes.

ACTIVOS	Índice de Depreciación
Edificios (Bodegas)	5%
Muebles, Enseres y Equipos	10%
Equipos de Computación y Software	33%
Vehículos	20%

3.- CAJA BANCOS

La cuenta Caja Bancos, al 31 de Diciembre del 2013 y 2012 incluye lo siguiente:

	2013	2012
	...Diciembre 31... (U. S. dólares)	
Caja Bancos	3.784,09	90.523,98
TOTAL	3.784,09	90.523,98

4.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Las cuentas y Documentos por Cobrar al 31 de Diciembre del 2013 y 2012 incluyen lo siguiente:

	2013	2012
	...Diciembre 31... (U. S. dólares)	
Cuentas por Cobrar (Clientes) Rel. Loc.	0,00	0,00
Cuentas por Cobrar (Clientes) No Rel. Loc.	702.757,98	634.204,45
(Provisión Cuentas Incobrables)	(14.083,72)	(7.972,67)
Otras Cuentas por Cobrar Clientes No Rel. Loc.	0,00	0,00
TOTAL	688.674,26	626.231,78

5.- OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Otras Cuentas y Documentos por Cobrar, al 31 de Diciembre del 2013 y 2012 incluyen lo siguiente:

	...Diciembre 31... 2013 (U. S. dólares)	2012
Prestamos – Anticipos Empleados	5,539,16	3,310,54
Anticipo otros Proveedores	10,000,00	77,222,86
TOTAL	15,539,16	80,533,40

6.- INVENTARIOS

El saldo de la cuenta Inventarios al 31 de Diciembre del 2013 y 2012 es el siguiente:

	...Diciembre 31... 2013 (U. S. dólares)	2012
Inventarios	563,171,12	505,699,40
TOTAL	563,171,12	505,699,40

7.- IMPUESTOS Y RETENCIONES

El saldo de la cuenta de impuestos y retenciones al 31 de Diciembre del 2013 y 2012 es el siguiente:

	...Diciembre 31... 2013 (U. S. dólares)	2012
Anticipo Impuesto a la Renta	0,00	24,869,00
Retenciones CLIENTES en la fuente	34,248,27	46,316,85
Retenciones CLIENTES años anteriores	21,989,44	15,837,00
TOTAL	56,237,71	87,022,85

8.- PROPIEDADES, MUEBLES Y EQUIPOS

El rubro de Propiedades, Muebles y Equipos, revelan saldos conciliados al 31 de diciembre del 2013 y 2012, incluye lo siguiente, ver detalle adjunto:

HUMANACORP S.A.

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012	ADICIONES Y RECLASIFICACIONES	RETIROS Y/O AJUSTES	APLICACIÓN NEC 17 % SOBRE COSTO	SALDO AL 31/12/2013
Terreno	84.000,00	0,00	0,00	5%	84.000,00
Muebles y Enseres	9.474,07	5.662,77	0,00	10%	15.136,84
Equipos de Oficina	4.926,43	0,00	0,00	10%	4.926,43
Equipos de Computación	11.930,89	4.065,64	0,00	33,33%	15.996,53
Vehículos	203.325,93	19.692,86	0,00	20%	223.018,79
Otros - Construcciones	158.848,02	93.635,50	0,00	10%	252.483,52
TOTAL	472.505,34	123.056,77	0,00		595.562,11
(-) Depreciación Acumulada	-115.332,86	0,00	-22.972,00		-138.304,86
TOTAL ACTIVO NETO	357.172,48				457.257,25

9.- OTROS ACTIVOS

El rubro de Otros Activos al 31 de Diciembre del 2013 y 2012 incluyen lo siguiente:

	...Diciembre 31... 2013 (U. S. dólares)	2012
Ecuatoriano Suiza S.A.	1.250,27	8.271,99
Garantía Arriendos	800,00	1.500,00
TOTAL	2.050,27	9.771,99

10.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (PASIVO CORRIENTE)

Las cuentas y Documentos por Pagar (Pasivo Corriente), conciliadas al 31 de Diciembre del 2013 y 2012 incluyen lo siguiente:

	...Diciembre 31... 2013 (U. S. dólares)	2012
Cuentas por Pagar Proveedores	645.140,92	582.507,53
Cuenta por Pagar Impuesto a la Renta	44.686,41	20.663,75
Préstamos Bancarios	164.117,11	35.000,00
Accionistas	0,00	75.857,50
Cuentas por Pagar Otros	169.111,37	343.599,63
Participación Trabajadores	11.302,13	794,10
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.034.357,94	1.058.422,51

Dentro del análisis realizado a los Estados Financieros, se puede evidenciar que al 31 de diciembre de 2013, el Proveedor UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., con el valor por pagar de \$ 592.420,58 representa el 44,66% de las obligaciones que HUMANACORP S.A. tiene con terceros.

11.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (PASIVO NO CORRIENTE)

Las cuentas y Documentos por Pagar (Pasivo no Corriente), conciliadas al 31 de Diciembre del 2013 y 2012 incluyen lo siguiente:

	...Diciembre 31... 2013 (U. S. dólares)	2012
Préstamo Accionistas	69.215,26	0,00
Préstamos Bancarios	223.011,79	257.763,47
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	292.227,05	257.763,47

De la revisión a los Informe de Auditores Externos del 2012 y de acuerdo a información proporcionada a esta Unidad de Auditoria Externa, Humanacorp S.A. mantiene al cierre del ejercicio económico del 2013 préstamos con instituciones bancarias vigentes, de cuyos valores no fue posible realizar las confirmaciones de saldos con las instituciones financieras.

12.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS.

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social: Está representado por 1.000,00 acciones a un valor nominal unitario US \$1,00 cuyos accionistas son: Señor Rodrigo Moncayo Vargas con el 95% y la Señora Pilar Contreras León con el 5% restante, completando el 100% de dichas acciones.

Reserva Legal: La ley de Compañías requiere que por lo menos el 10 % de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20 % del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

Reserva de Capital: Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Re expresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de dividendos en efectivo.

HUMANACORP S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

CONCEPTO - DETALLE	Capital Social	Aporte Futuro		Reserva Legal	Otras NIFF	Resultados Acumulados	Utilidad Ejercicio	Total
		Capital Social	Futura Capitalización					
Saldo al 31 de Diciembre del 2012	1.000,00	0,00	0,00	11.076,16	-57.100,25	391.611,74	94.182,25	440.769,90
Utilidad Neta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.358,97	19.358,97
Ajuste	0,00	0,00	0,00	0,00	57.100,25	37.082,00	-94.182,25	0,00
Saldo al 31 de Diciembre del 2013	1.000,00	0,00	0,00	11.076,16	0,00	428.693,74	19.358,97	460.128,87

4.

12.1. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Al 31 de Diciembre del 2013, la Compañía registra una Utilidad ante de impuestos de US\$ 75.347,52 de la cual se deduce el 15% de Participación a los trabajadores por \$ 11.302,13 e Impuesto a la Renta de \$ 44.686,41 quedando una utilidad final de \$ 19.358,97

12.2. IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código de tributario, la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca en tres años, contados desde la fecha de la declaración, en que la ley exija determinación por el sujeto pasivo en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiere declarado en todo o en parte; y en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos. El calculo evidenciado al 31 de diciembre del 2013 por pago del Impuesto a la Renta es de \$ 44.686,41 el cual se encuentra registrado en el Balance General en la cuenta No. 2010702001

13.- ADAPTACION A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.

Con fecha 4 de Septiembre del 2006, mediante Registro Oficial No 348 se publicó la siguiente resolución No 06.Q.ICI - 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las "NIIF" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los Estados Financieros.

Mediante resolución No 08.G DSC de la Superintendencia de Compañía se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañía.

Al 31 de diciembre del 2012 HUMANACORP S.A. presenta un ajuste NIFF por \$ - 57.100,25 afectando la cuenta patrimonial Ajuste por Adopción por primera vez NIFF, estos calculaos y su aplicación han sido de entera responsabilidad de la administración.

14.- IMPUESTOS:

Tasa de impuesto a la renta

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, la tasa de impuesto a la renta utilizada según la normativa tributaria vigente fue del 22%; para la medición del activo (pasivo) por impuestos diferidos, la Compañía también utilizó una tasa de impuesto a la renta del 22%.

Contingencias

De acuerdo con la legislación vigente, los años 2011 al 2014, aún están sujetos a una posible fiscalización por parte de las autoridades tributarias.

Dividendos

A partir del año 2010, los dividendos que se distribuyan a personas naturales residentes en el país y sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o de menor imposición sobre las utilidades distribuidas causan impuestos adicionales, de acuerdo con una tabla que va de 1% al 10% adicional.

Determinación del anticipo del impuesto a la renta

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico corriente, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

El anticipo de impuesto a la renta, luego de restar las retenciones en la fuente del año corriente, se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año. El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste último se establece como impuesto mínimo definitivo.

Pérdidas fiscales amortizables

Las pérdidas fiscales podrán amortizarse contra resultados positivos hasta en cinco años siguientes al que se originaron, sin que excedan del 25% de la utilidad tributable de cada año.

Estudio de precios de transferencia

De acuerdo con la Resolución NAC-DGERCG09-00286 del 17 de Abril del 2009 se establece que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3,000,000,00 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas SRI el Anexo de operaciones con partes relacionadas.

Adicionalmente aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a US\$5,000,000, deberán presentar a más del Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Por otro parte, mediante Resolución NAC-DGER-CGC11-00029 del 17 de enero del 2011, se establece que los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con parte relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentran exentas de la aplicación del régimen de precios de transferencia, también deberán presentar, en un plazo de un mes posterior a la presentación de su declaración el mencionado Anexo. De igual manera deberán presentar el indicado anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal, por un monto acumulado entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si estas operaciones son superiores al 50% del total de sus ingresos. Esta información deberá ser presentada en un plazo no mayor a dos meses desde la fecha de exigibilidad de su declaración.

Mediante Resolución NAC-DGERCG12-0089 de 1 de diciembre del 2012 se expidió el nuevo formulario de impuesto a la renta F-101 dentro del cual se incluye campos adicionales para reportar operaciones con partes relacionadas locales (anteriormente sólo se reportaban operaciones con partes relacionadas del exterior).

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 25 de enero del 2013, fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCG13-00011 del Servicio de Rentas Internas que realiza reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es el anexo y/o informe integral de precios de transferencia, misma que debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo de operaciones, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$3,000,000,00. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$6,000,000,00 dicha reforma entró en vigencia a partir del 25 de enero del 2013.

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Con fecha 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Nacional aprobó la "Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal". A continuación un resumen de las principales reformas:

Reformas al Código Tributario

Incluye la figura del "Sustituto", el cual es responsable por el cumplimiento de las obligaciones tributarias en lugar del contribuyente, cuando así sea dispuesto por Ley.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

Se reforma la normativa respecto a la residencia fiscal de las personas naturales, incluyendo nuevas condiciones que harían que una persona natural sea residente para efectos tributarios en el Ecuador.

Impuesto a la renta

Ingresos gravados

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravados con el Impuesto a la Renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital. De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

Exenciones

- ✓ Se establece una limitación a la exención correspondiente a dividendos y utilidades, determinando que si el beneficiario efectivo de las utilidades que perciban las sociedades o personas naturales es una persona natural residente en el Ecuador, la exención del impuesto a la renta no será aplicable.
- ✓ Se elimina la exoneración para la ganancia ocasional proveniente de la enajenación de acciones o participaciones. Las sociedades deberán informar este tipo de transacciones a la Autoridad Fiscal, su incumplimiento será sancionado con una multa del 5% del valor real de la transacción.
- ✓ Se elimina la exención de los intereses ganados por depósito a plazo fijo a las sociedades e instituciones del sistema financiero, así como a las inversiones en valores de renta fija para las sociedades.
- ✓ Se agrega una exoneración para las nuevas inversiones en los sectores económicos determinados como "industrias básicas", la exoneración será de 10 años contados a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a dicha inversión. Si las inversión es se realizan en cantones fronterizos del país el plazo se amplía dos años más.

Deducibilidad de gastos

- ✓ En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.

- ✓ Se eliminan las condiciones que actualmente dispone la Ley de Régimen Tributario Interno para la baja de créditos incobrables y se establece que las mismas se determinarán vía reglamento.
- ✓ Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas.
- ✓ Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables financieras.
- ✓ No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.
- ✓ No se permite la deducción por el deterioro de activos intangibles con vida útil indefinida.

Utilidad en la enajenación de acciones

Se define el cálculo de la utilidad gravable en la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital.

Tarifa de impuesto a la renta

- ✓ Se introducen reformas a la tarifa del impuesto a la renta para sociedades, estableciendo como tarifa general del impuesto a la renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- ✓ Los beneficiarios de utilidades o dividendos que se paguen, paguen o acrediten al exterior pagarán la tarifa general prevista para sociedades previa la deducción de los créditos tributarios a los que tenga derecho.

Anticipo de impuesto a la renta

- ✓ Para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.
- ✓ Se excluirá del cálculo del anticipo de impuesto a la renta los montos referidos a gastos incrementales por la generación de nuevo empleo, adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de productividad e innovación tecnológica y aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción.

Reformas al Reglamento de Régimen Tributario Interno

Se incluye Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.
2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato; siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.
6. Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corriente mantenidos para la venta, serán considerados como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.
7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su periodo de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de renta y costos.

atribuibles a ingresos no sujetos de renta; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser incluidos en el cálculo de la participación a trabajadores, gastos atribuibles para generar ingresos exentos y cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.

Los créditos tributarios no utilizados, generados en periodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.

15.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Dentro del proceso de revisión que esta Unidad de Auditoría Externa practico a la compañía **HUMANACORP S.A.**, respecto de cada una de sus Obligaciones Tributarias, y de cuyos cálculos y pagos son de entera responsabilidad de la administración, comentamos:

- ✓ Las Declaraciones realizadas en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente por el periodo de enero a diciembre de 2013, han sido presentadas y pagadas ante el Servicio de Rentas Internas, según se pudo evidenciar en cada uno de los comprobantes de pagos proporcionados a esta Unidad.
- ✓ Las Declaraciones realizadas en el formulario 104 de IVA Pagado por el periodo de enero a diciembre de 2013, han sido presentadas y pagadas ante el Servicio de Rentas Internas, según se pudo comprobar en cada uno de los soportes presentados a esta Unidad de Auditoría Externa.
- ✓ En cuanto a la Declaración realizada en el formulario 101 del Pago al Impuesto a la Renta a diciembre de 2013, ha sido presentada ante el Servicio de Rentas Internas.

15.- OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Habiendo revisado las Aportaciones de Pago de Planillas Normales al IESS, estas se encuentran canceladas, según comprobantes y papeletas de depósitos presentados a esta Unidad de Auditoría Externa, por la compañía **HUMANACORP S.A.** Es necesario resaltar que el periodo revisado comprende de enero a diciembre de 2013.

16.- CONTROL INTERNO

Siendo el Control Interno, las acciones adoptadas por la administración de la compañía, para evaluar y monitorear las operaciones realizadas en sus organizaciones, este sistema comprende el Plan de la institución y todos los métodos y medidas desarrolladas en una empresa, con el objeto de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de la información contable.

Entre los Objetivos del Control Interno, enunciamos:

- ✓ Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios.
- ✓ Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- ✓ Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.

De lo expresado en cuanto al Control Interno, esta Unidad de Auditoría Externa pudo evidenciar, que la compañía **HUMANACORP S.A.**, cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con fecha 26 de abril del 2012 por el Abg. Raúl Espinoza Rodríguez, Director Regional del Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud, aprobado con fecha 2 de septiembre de 2011 por el Abg. Juan Antonio Flores Mendoza, Director Regional del Trabajo.

17.- INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

La variación en los índices de precios al consumidor en la República del Ecuador, afecta la comparabilidad de ciertos importes incluidos en los Estados Financieros adjuntos, preparados en U.S dólares por el año terminado el 31 de Diciembre del 2013. Por lo tanto, el análisis comparativo de tales estados financieros debe hacerse considerando tal circunstancia.

El siguiente cuadro presenta información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de precios al consumidor preparado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Año terminado Diciembre 31	Variación Porcentual
2007	3.32
2008	8.28
2009	6.26
2010	3.33
2011	5.41
2012	4.16
2013	2.70

18.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de Diciembre del 2013 y la fecha del informe de los Auditores Independientes (Abril del 2014), no se conoce la existencia de algún hecho que pudiera cambiar sustancialmente la estructura de los Estados Financieros, o que pudiera tener un efecto importante sobre los Estados Financieros.

.....